



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023-MPF/A

Ferreñafe, 25 de Abril de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El informe N° 011-2023-MPF/GSG del 23 de Marzo del 2023, con Expediente N° 282626 y Registro N° 506823, y demás documentos adjuntos que forman parte del expediente, en referencia a la designación de nuevos fedatarios en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Asimismo, de acuerdo al numeral 2 del referido artículo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Con Resolución de Alcaldía N° 230-2020-MPF/A de fecha 04 de noviembre del 2020 se designó como fedatario al servidor municipal JUAN SAMUEL SEGUNDO CAJO por el periodo de dos años, siendo a la fecha el único fedatario de la entidad; por lo que resulta necesario atender el pedio contenido en los documentos del visto y designarse a los nuevos fedatarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Con Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPF/A de fecha 01 de marzo del 2022, se designó como Fedatarios a los servidores municipales: Teresa de Jesús Prada Ascencio, María Zenaida Vera Sánchez, y José Ciro Ascencio Roalcaba, por un periodo de 02 (DOS) años, siendo los únicos fedatarios de la entidad; por lo que resulta necesario atender la solicitud del visto y designarse a los nuevos fedatarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los siguientes servidores municipales para que en adición a sus funciones administrativas y ad honorem, se desempeñen como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por el período de dos (02) años, a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle:

- Sr. Campos Montenegro Carlos Enrique DNI: 17452046
- Sr. Suysuy Carrasco Jose Luis DNI: 17436456
- Sra. Samame Calvay Masiel Sailuby DNI: 47617455
- Sra. Guillermo Panta Carmen DNI: 17436368

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los servidores municipales Sr. Campos Montenegro Carlos Enrique, Sr. Suysuy Carrasco José Luis, Sra. Samame Calvay Masiel Sailuby, y Sra. Guillermo Panta Carmen, son designados como **FEDATARIOS**, para atender los requerimientos de las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y del público en general, y se dará la renovación automática de la función de fedatarios al culminar del periodo de designación, por necesidad del servicio institucional y razones de interés público; salvo motivo de fuerza mayor y debidamente justificado que imposibilite el ejercicio de dichas funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los trabajadores Teresa de Jesús Prada Ascencio, María Zenaida Vera Sánchez, y José Ciro Ascencio Roalcaba, quienes son fedatarios actualmente, también tendrán la renovación automática de sus funciones de FEDATARIOS al culminar sus respectivos periodos, por necesidad del servicio institucional y razones de interés público; salvo motivo de fuerza mayor y debidamente justificado que imposibilite el ejercicio de dichas funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, provea del material logístico necesario para el cumplimiento de las funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe